



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 364.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL PRIMER SECRETARIO LUIS BIANCHI, DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BRASILIA, REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, LOS DÍAS 27 Y 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DE NEGOCIACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO EN EL SECTOR AUTOMOTRIZ ENTRE EL PARAGUAY Y BRASIL.

Asunción, **20** de abril de 2017

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCEI/N° 97/17 del 11 de abril de 2017, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 27 y 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de negociaciones para la suscripción de un Acuerdo en el sector automotriz entre el Paraguay y Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes para los tramos Asunción-Buenos Aires-Brasilia-Asunción, y los viáticos correspondientes a favor del Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 27 y 28 de abril del año en curso, con el fin de participar de la Reunión de negociaciones para la suscripción de un Acuerdo en el sector automotriz entre el Paraguay y Brasil.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____